



VISTOS, el Informe N° 000357-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Informe N° 001483-2022-DIA/MC, de fecha 16 de noviembre del 2022; y los expedientes N° 2022-0116142 y N° 2022-0120623, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*EVOCACIONES*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0116142, la señora María Guisella Rojas Barraza, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "EVOCACIONES", a desarrollarse del 17 al 20 de noviembre del 2022, en Jirón Lino Cornejo N° 137, distrito de Cercado, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002493-2022-DIA/MC, de fecha 28 de octubre del 2022, se corre traslado a la administrada, las observaciones referidas a la descripción y programa del espectáculo, así como el tarifario de entradas al espectáculo;

Que, mediante el expediente N° 2022-0120623, de fecha 04 de noviembre del 2022, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "EVOCACIONES", es un espectáculo interactivo en donde la participación del público es imprescindible. Es un recorrido en el que se escenifica teatralmente una obra de terror. Una casa abandonada de más de 100 años de antigüedad, será la protagonista;

Que, de acuerdo al Informe N° 000357-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "EVOCACIONES" es un montaje escénico que utiliza técnicas teatrales como el teatro físico, gestual, la pantomima. Es un espectáculo que se produce a nivel creativo ambiental, orientado hacia una presentación basada en el maquillaje artístico y de caracterización, vestuario y escenografía en armonía con la atmósfera visual del espectáculo. Es una puesta en escena basada en la historia de una familia limeña cuya casa guarda, en su interior, un gran secreto que el espectador deberá descubrir. El montaje escénico rompe la cuarta pared a fin de lograr una experiencia interactiva real entre los personajes y el público espectador;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "EVOCACIONES" es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que intenta reflejar, de manera amena y a través del teatro físico-gestual, la realidad del ser humano a través de un nuevo concepto de ver teatro que es el teatro de recorrido, en el que el espectador se traslada por los diversos ambientes de la casona y podrá apreciar las diversas escenas que se van presentando en cada ambiente de la casa, las que envuelven al espectador en un terror psicológico y lo pone en contacto no solamente con lo bueno y maravilloso de esta vida, sino también con la muerte. Una experiencia única recomendada para los amantes del arte, teatro y de las puestas escénicas novedosas y fuera de lo común;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización en Jirón Lino Cornejo N° 137, distrito de Cercado, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1200 personas, del 17 al 20 de noviembre del 2022, teniendo como precio de Entrada General el costo de S/ 50.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

(cincuenta y 00/100 Soles); y como precio de Entrada Popular el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles), el mismo que cuenta con 400 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001483-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "EVOCACIONES", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "EVOCACIONES", a desarrollarse del 17 al 20 de noviembre del 2022, en Jirón Lino Cornejo N° 137, distrito de Cercado, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2022-0116142 y N° 2022-0120623.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES